



N° 0462

PUBLICADO EL DÍA:  
31 de mayo de 2022

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL  
· LA RIOJA ·**

---

**Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina**  
**[www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/](http://www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/)**

---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993**  
**Ejemplar Ley 11.723**



# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



## **RESOLUCION N° 3003**

**VISTO:** el Expte. N° 12359-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el acondicionamiento debido a la gran cantidad de deterioros que perjudican de manera directa a los que transitan en nuestra Ciudad.

Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las calles según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de las personas evitando daños, accidentes que producen los baches y deterioros en el camino.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y arreglo en calle Talcahuano entre avenidas Leandro N. Alem y Vicente Peñaloza del barrio Vargas de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

## **RESOLUCION N° 3004**

**VISTO:** el Expte. N° 12361-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad.

Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen los deterioros de las peatonales del barrio.

Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. EL mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 5 del barrio Hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

**RESOLUCION N° 3005**

**VISTO:** el Expte. N° 12363-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia y según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, evitando daños, accidentes que producen el deterioro en las peatonales del barrio.

Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de de iluminación y acondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 3 del barrio hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

**RESOLUCION N° 3006**

**VISTO:** el Expte. N° 12364-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad.

Que, cabe destacar que es competencia del departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia y según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen el deterioro en las peatonales del barrio.

Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 2 del barrio Hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

## **RESOLUCION N° 3007**

**VISTO:** el Expte. N° 12365-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudican de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad.

Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia y según corresponda a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen el deterioro en las peatonales del barrio.

Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de

iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 1 del barrio Hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

## **RESOLUCION N° 3008**

**VISTO:** el Expte. N° 12408-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la presente resolución surge ante los reiterados reclamos de los vecinos y automovilistas que transitan diariamente por la intersección de calle " Santa Fe y Coronel Lagos" de esta Ciudad.

Que, el crecimiento en la población en la ciudad de La Rioja en los últimos años trajo aparejado también el crecimiento del tránsito vehicular, por lo que algunas calles no están preparadas para ello.

Que, esa intersección es una zona particularmente peligrosa protagonista de numerosos accidentes viales.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario la colocación de un espejo parabólico lo que implicará un beneficio para el peatón y conductor, que antes de efectuar un cruce podrá visualizar su entorno identificando posibles peligros para definir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras en la ciudad mediante la colocación de un espejo parabólico, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la circulación de tránsito.



Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque un espejo parabólico en la intersección de calles Santa Fe y Coronel Lagos del barrio San Román de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**RESOLUCION N° 3009**

**VISTO:** el Expte. N° 12410-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Puerto Argentino debido a los grandes baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los que transitan en la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, ello provoca numerosos inconvenientes y acarrea serios peligros para la comunidad, ocasionando importantes pérdidas económicas para los propietarios de vehículos

Que, ello obliga a dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple repavimentación y/o otros trabajos de bacheo, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras, de manera planificada y con el debido control de las tareas a realizarse.

Que, siendo competencia del Estado municipal el mantenimiento de las arterias pavimentadas en todo el tejido de la Ciudad Capital en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones para una mejor circulación vehicular, garantizando así el Servicio Público

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Puerto Argentino del barrio Hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**RESOLUCION N° 3010**

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



**VISTO:** el Expte. N° 12379-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas necesarias y urgentes para la reposición de alumbrado público en la calle Las Acacias esquina Los Robles del Barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**VISTO:** el Expte. N° 12380-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice las tareas necesarias y urgentes para la reposición de alumbrado público en la calle Los Robles entre Las Acacias y Los Tilos del Barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3011**

**RESOLUCION N° 3012**



**VISTO:** el Expte. N° 12378-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado que numerosos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las tormentas dejando a todas sus calles intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del Barrio Mis Montañas de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3013**

**VISTO:** el Expte. N° 12377C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento en la intersección de las calles Chibchas y Aztecas del Barrio Facundo Quiroga de la Ciudad de La Rioja con pozos de notable magnitud, y;

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dichas arterias y;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de las calles Chibchas y Aztecas del Barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3014**

**VISTO:** el Expte. N° 12376-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que las calles de los Barrios Los Olivares y Vargas han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento dejando a muchas de ellas intransitables y peligrosas para las familias que circulan por las mismas.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la Av. Ángel Vicente Peñaloza entre calles 8 de Diciembre y Arturo Marasso de los Barrios Los Olivares y Vargas de la Ciudad de La Rioja la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en la Av. Ángel Vicente Peñaloza entre calles 8 de Diciembre y Arturo Marasso comprendiendo los Barrios Los Olivares y Vargas de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año caso contrario se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3015**

**VISTO:** el Expte. N° 12375-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Juramento y Av. Leandro N. Alem del Barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja, y;

Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de calle Juramento y Av. Leandro N. Alem del Barrio Vargas de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3016**

**VISTO:** el Expte. N° 12374-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Saavedra entre las Avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem del Barrio Pango de la Ciudad de La Rioja donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar;

Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes;



Que, tales inconvenientes generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona;

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones;

Que, esta calle es constantemente utilizada por vehículos habida cuenta que por la misma acceden a la zona sur y a los distintos barrios alrededor;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en calle Saavedra entre las Avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem del Barrio Pango de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3017**

**VISTO:** el Expte. N° 12243-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado que numerosos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las tormentas dejando a

todas sus calles intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle Benjamín de la Vega entre las calles Santa Fé y Justo José de Urquiza del Barrio Centro de la Ciudad de La Rioja la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice las tareas necesarias y urgentes para el mantenimiento y bacheo en calle Benjamín de la Vega entre las calles Santa Fé y Justo José de Urquiza de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3018**

**VISTO:** el Expte. N° 12366-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado que numerosos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las tormentas dejando a

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



todas sus calles intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle Buenos Aires entre Santa Fé y Dalmacio Vélez Sarsfield del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice las tareas necesarias y urgentes para el mantenimiento y bacheo en calle Buenos Aires entre Santa Fé y Dalmacio Vélez Sarsfield del barrio Centro de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3019**

**VISTO:** el Expte. N° 12367-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que hay barrios que han sido muy castigados por la falta de mantenimiento dejando a muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la Av. Leandro N. Alem entre calles Dardo de la Vega Díaz y calle 10 de Julio del Barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja que está destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de mantenimiento en Av. Leandro N. Alem entre calles Dardo de la Vega Díaz y 10 de Julio del Barrio Vargas de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3020**

**VISTO:** el Expte. N° 12368-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que existen barrios muy castigados por la falta de mantenimiento dejando a muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.



Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle Baleares entre calles Bazán y Bustos y Alberdi del Barrio San Vicente de la Ciudad de La Rioja la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de mantenimiento en calle Baleares entre las calles Bazán y Bustos y Alberdi del Barrio San Vicente de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3021**

**VISTO:** el Expte. N° 12369-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que las calles del Barrio Faldeo del Velazco Sur han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento dejando a muchas de ellas intransitables y peligrosas para las familias que circulan por las mismas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle Flor del Aire entre Avenida Quebracho Colorado y Pasaje Republica del Barrio Faldeo del Velazco Sur de esta Ciudad Capital la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de mantenimiento en calle Flor del Aire entre Avenida Quebracho Colorado y Pasaje Republica del Barrio Faldeo del Velazco de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3022**

**VISTO:** el Expte. N° 12370-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Pelagio B. Luna, entre las calles Baltazar Jaramillo y Avellaneda del Barrio Centro de la Ciudad de La Rioja con pozos de notable magnitud.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria;



Que, la calle Pelagio B. Luna es constantemente transitada por vehículos por ser céntrica y;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución emanada de su seno la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo y reparación en calle Pelagio B. Luna, entre las calles Baltazar Jaramillo y Avellaneda del Barrio Centro de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3023**

**VISTO:** el Expte. N° 12371-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Hipólito Irigoyen entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja, y;

Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de

vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Hipólito Irigoyen, entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes del Barrio Centro, de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3024**

**VISTO:** el Expte. N° 12373-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Tala entre calle Mora Blanca y Av. Algarrobo Blanco del barrio San Francisco de la Ciudad de La Rioja donde se verifica la existencia de importantes baches, y;

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar;

Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes;



Que, tales inconvenientes generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona;

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones;

Que, esta calle es constantemente y altamente utilizada por vehículos, habida cuenta que por la misma acceden a la zona universitaria, zona sur y a los distintos barrios alrededor;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Tala entre calles Mora Blanca y Av. Algarrobo Blanco del barrio San Francisco de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3025**

**VISTO:** el Expte. N° 12372-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Pichana entre Av. Algarrobo Blanco y calle Mora Blanca del barrio San Francisco de la Ciudad de La Rioja, y;

Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Pichana entre Av. Algarrobo Blanco y calle Mora Blanca del barrio San Francisco de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3026**

**VISTO:** el Expte. N° 12381-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Baleares entre Bazán y Bustos y Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que la misma sea intervenida por el municipio para brindar a los vecinos del sector una mejor calidad de vida.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas necesarias y urgentes para la reposición de alumbrado público en la calle Baleares entre Bazán y Bustos y Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3027**

**VISTO:** el Expte. N° 12401-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Ejército Argentino entre calles Patricias Mendocinas y Av. Monseñor Enrique Angelelli.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Ejército Argentino entre calles Patricias Mendocinas y Av. Monseñor Enrique Angelelli de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3028**

**VISTO:** el Expte. N° 12400-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Dorrego entre las arterias Dalmacio V Sarsfield y Av. Facundo Quiroga del barrio Centro.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Dorrego entre Dalmacio V Sarsfield y Av. Facundo Quiroga del barrio Centro, de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3029**

**VISTO:** el Expte. N° 12392-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Patricias Mendocinas entre calles Ejército Argentino e Independencia.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Patricias Mendocinas entre calles Ejército Argentino e Independencia de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3030**

**VISTO:** el Expte. N° 12390-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de reparación producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles.

Que, mejorar el estado del trazado urbano permite armonizar el tráfico vehicular.

Que, el descuido en el mantenimiento de las calles atenta contra el estado general de los vehículos que circulan por la ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación y compactación en calle Cerámica Riojana entre avenidas San Francisco y Ramírez de Velazco del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3031**

**VISTO:** el Expte. N° 12382-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle El Tala entre avenidas Ramón Navarro y Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle El Tala entre avenidas Ramón Navarro y Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3032**

**VISTO:** el Expte. N° 12383-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Manuel Sarratea entre Fray Justo Sta. María de Oro e Independencia del barrio Benjamín Rincón.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Manuel Sarratea entre Fray Justo Sta. María de Oro e Independencia del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3033**

**VISTO:** el Expte. N° 12384-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Onas entre calles Aztecas y Mayas del barrio Facundo Quiroga.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Onas entre calles Aztecas y Mayas del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3034**

**VISTO:** el Expte. N° 12385-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Independencia entre calles Roque Sáenz Peña y Pedro Fonteñez del barrio Santa Justina.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de

vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Independencia entre calles Roque Sáenz Peña y Pedro Fonteñez del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3035**

**VISTO:** el Expte. N° 12386-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Pelagio B. Luna entre avenidas Gdor. Gordillo y Monteagudo del barrio Centro.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Pelagio B. Luna entre avenidas Gdor. Gordillo y Monteagudo del barrio Centro de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3036**

**VISTO:** el Expte. N° 12387-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Roque Sáenz Peña entre calle Nápoles e Independencia del barrio Ferroviario.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la arteria Roque Sáenz Peña entre calle Nápoles e Independencia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3037**

**VISTO:** el Expte. N° 12388-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.



Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público en calle Cerámica Riojana del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3038**

**VISTO:** el Expte. N° 12389-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Homero Coronel Montes de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3039**

**VISTO:** el Expte. N° 12391-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de reparación producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles.

Que, mejorar el estado del trazado urbano permite armonizar el tráfico vehicular.

Que, el descuido en el mantenimiento de las calles atenta contra el estado general de los vehículos que circulan por la ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación y compactación en calle Los Cardenales entre Av. Luis Vernet y calle Las Vicuñas del barrio Cooperativa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3040**

**VISTO:** el Expte. N° 12393-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Catamarca y Jujuy de esta Ciudad Capital.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda

la extensión de la calle Abel Bazán y Bustos entre las calles Catamarca y Jujuy de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3041**

**VISTO:** el Expte. N° 12394-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. Ortiz de Ocampo entre avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la Av. Ortiz de Ocampo entre avenidas Facundo Quiroga y Carlos Saúl Menem de nuestra Ciudad.



**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

#### **RESOLUCION N° 3042**

**VISTO:** el Expte. N° 12395-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la arteria Ascasubi entre calles Chacho Peñaloza y Madre Teresa de Calcuta del barrio Hospital de esta Ciudad Capital.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la de reparación en la arteria Ascasubi entre calles Chacho Peñaloza y Madre Teresa de Calcuta del barrio Hospital de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

#### **RESOLUCION N° 3043**

**VISTO:** el Expte. N° 12396-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. 12 de Octubre entre Av. Benavidez y Av. Cnel. Felipe Varela del barrio Facundo Quiroga.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la Av. 12 de Octubre entre Av. Benavidez y Av. Cnel. Felipe Varela del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3044**

**VISTO:** el Expte. N° 12397-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la calle Base Melchor entre las calles Base Primavera y Base Cámara del barrio Antártida II.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la tareas de bacheo y reparación del asfalto en calle Base Melchor entre las calles Base Primavera y Base Cámara del barrio Antártida II de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3045**

**VISTO:** el Expte. N° 12398-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la arteria Chibchas entre calle Mayas y Av. Benavidez, del barrio Facundo Quiroga.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Chibchas entre calle Mayas y Av. Benavidez del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3046**

**VISTO:** el Expte. N° 12399-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Carlos Pellegrini entre las calles French y Berutti del barrio Evita.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Carlos Pellegrini entre las calles French y Berutti el barrio Evita de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3047**

**VISTO:** el Expte. N° 12415-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Abel Bazán y Bustos entre Av. Jesús J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Abel Bazán y Bustos entre Av. Jesús J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3048**

**VISTO:** el Expte. N° 12402-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle El Chacho entre Av. 1 de Marzo y calle Falucho del barrio Hospital, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle El Chacho entre Av. 1 de Marzo y calle Falucho del barrio Hospital de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3049**

**VISTO:** el Expte. N° 12403-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Zelada del barrio Matadero, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Zelada del barrio Matadero de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3050**

**VISTO:** el Expte. N° 12412-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Alicia Moreau de Justo entre calles Saavedra y Emilio Hunicken del barrio 25 de Mayo Norte, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la



prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Alicia Moreau de Justo entre calles Saavedra y Emilio Hunicken del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3051**

**VISTO:** el Expte. N° 12413-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Agüero Vera entre Av. 1 de Marzo y calle Chacho Peñaloza del barrio Cementerio, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Agüero Vera entre Av. 1 de Marzo y calle Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3052**

**VISTO:** el Expte. N° 12414-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle 8 de Diciembre entre Av. Jose J. Oyola y calle Abel Bazán y Bustos del barrio San Vicente, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle 8 de Diciembre entre Av. Jose J. Oyola y calle Abel Bazán y Bustos del barrio San Vicente de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3053**

**VISTO:** el Expte. N° 12411-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Bulnes entre calles Pellegrini y Guido del barrio Evita, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas

de bacheo en la calle Bulnes entre calles Pellegrini y Guido del barrio Evita de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3054**

**VISTO:** el Expte. N° 12428-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Nicolás Dávila esquina Carmelo V. Valdés del barrio Matadero, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Nicolás Dávila esquina Carmelo V. Valdés del barrio Matadero de nuestra Ciudad.



**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3055**

**VISTO:** el Expte. N° 12427-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la arteria Las Rosas entre calles Tala y Flor del Aire del barrio San Francisco, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Rosas entre calles Tala y Flor del Aire del barrio San Francisco de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso

contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3056**

**VISTO:** el Expte. N° 12426-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la Av. Victoria Romero esquina 9 de julio del barrio Centro, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. Victoria Romero esquina 9 de julio del barrio Centro de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3057**

**VISTO:** el Expte. N° 12362-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el arreglo debido a la problemática de transitabilidad que perjudica de manera directa a los que transitan en las peatonales de nuestra ciudad.

Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las veredas, calles, peatonales de nuestra provincia a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos evitando daños, accidentes que producen los deterioros de las peatonales del barrio.

Que, asimismo uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las peatonales y demás de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinarias necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular, peatonal y con ello garantizar el servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en las peatonales que comprenden el sector 4 del barrio Hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso

contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

## **RESOLUCION N° 3058**

**VISTO:** el Expte. N° 12425-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Las Acacias entre calles Los Nogales y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Acacias entre calles Los Nogales y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.



**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3059**

**VISTO:** el Expte. N° 12424-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Los Plátanos esquina Las Acacias del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Los Plátanos esquina Las Acacias del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3060**

**VISTO:** el Expte. N° 12423-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Las Acacias entre Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3061**

**VISTO:** el Expte. N° 12422-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice el recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Las Acacias esquina Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3062**

**VISTO:** el Expte. N° 12420-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reparación y colocación de alumbrado público en la esquina de calles Juan Bautista Alberdi y Baleares del barrio San Vicente de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3063**

**VISTO:** el Expte. N° 12419-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reparación y colocación de alumbrado público en las calles Rastreador Fourier y Ramón Castillo del barrio Juan Domingo Perón de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3064**

**VISTO:** el Expte. N° 12418-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite la seguridad del desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, al carecer de este servicio, resulta propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias.

Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice recambio de una lámpara de alumbrado público en la calle Los Robles entre calles Granaderos Baigorria y Las Acacias del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3065**

**VISTO:** el Expte. N° 12417-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Saavedra entre calles Perito Moreno y Santirso del barrio El Chacho, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Saavedra entre calles Perito Moreno y Santirso del barrio El Chacho de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3066**

**VISTO:** el Expte. N° 12416-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Perito Moreno entre calle Emilio Hunicken y Av. Ortiz de Ocampo del barrio El Chacho, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Perito Moreno entre calle Emilio Hunicken y Av. Ortiz de Ocampo del barrio El Chacho de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

## **RESOLUCION N° 3067**



**VISTO:** el Expte. N° 12429-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Rastreador Fournier, debido a los grandes baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los que transitan en la zona.

Que, los vecinos solicitan su pronto acondicionamiento y reparación en virtud del sinfín de dificultades que atraviesan como efecto del mal estado de dichas calles.

Que, sobre la misma arteria antes mencionada se encuentra la estación de servicio Refinor.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario la reparación de la luminaria pública, lo que implicará un beneficio para el peatón y conductor, lo que propiciará la buena visualización para el entorno, identificando posibles peligros para definir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras en la Ciudad mediante la reparación de la cinta asfáltica, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la circulación de tránsito.

Que, siendo competencia del Estado municipal el mantenimiento de las arterias pavimentadas en todo el tejido de la Ciudad Capital en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones, para un mejor tráfico vehicular y circulación de personas, garantizando así el Servicio Público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo e

iluminación pública de la calle Rastreador Fournier del barrio Vial de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**RESOLUCION N° 3068**

**VISTO:** el Expte. N° 12444-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle Urquiza, entre Copiapó y Av. Perón, en el Barrio Centro.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calle Copiapó y Av. Perón del barrio Centro de nuestra ciudad.



**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

## RESOLUCION N° 3069

**VISTO:** el Expte. N° 12445-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Urquiza entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

## RESOLUCION N° 3070

**VISTO:** el Expte. N° 12446-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle interna del Viejo Hospital Presidente Plaza, precisamente la calle de la Escuela Municipal Fangio, El Vacunatorio Central o el Centro de Salud Mental, en el Barrio Hospital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle interna del viejo Hospital Presidente Plaza del barrio Hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.



**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

### **RESOLUCION N° 3071**

**VISTO:** el Expte. N° 12447-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle Carmelo V. Valdez y 1ero de Marzo, en el Barrio Estación.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Carmelo V. Valdés y Av. 1° de Marzo de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

### **RESOLUCION N° 3072**

**VISTO:** el Expte. N° 12448-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Aspirante García esquina Cádiz del barrio Alta Rioja.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Aspirante García esquina Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.



## **RESOLUCION N° 3073**

**VISTO:** el Expte. N° 12449-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigados por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Cabo 1° Pérez esquina Cádiz del barrio Alta Rioja.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Cabo 1° Pérez esquina Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**VISTO:** el Expte. N° 12434-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Matatin de la Fuente esquina Luis Vernet del barrio Luis Vernet.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Matatin de la Fuente esquina Luis Vernet del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

## **RESOLUCION N° 3075**

**VISTO:** el Expte. N° 12450-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

## **RESOLUCION N° 3074**



Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre calle Urquiza pasando Copiapó del barrio Centro de la ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Urquiza pasando Copiapó del barrio Centro de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 3076**

**VISTO:** el Expte. N° 12451-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que hemos constatado muchos barrios de nuestra Ciudad han sido muy castigado por las recientes tormentas, además de la falta de mantenimiento, dejando todas sus calles realmente

intransitables tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por estas calles.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso, un enorme bache ubicado sobre Calle España esquina Milán, entre los barrios Ferroviario y Santa Justina.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle España esquina Milán de los Barrios Ferroviario y Santa Justina, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 3077**

**VISTO:** el Expte. N° 12431-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario realzar nuestros valores históricos, tradiciones, representantes culturales y eventos que se han desarrollado en nuestra provincia y en particular esta ciudad;

Que, es obligación de este Cuerpo Deliberante como parte integrante del Gobierno Municipal, dictar las normas que

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



tiendan al bienestar de la comunidad satisfaciendo sus necesidades;

Que, es necesario brindar los servicios esenciales de iluminación, limpieza de calles, pasajes de nuestra ciudad logrando así una mejora en la calidad de vida de nuestros habitantes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, iluminación, y demarcación de veredas en calle Paso de la Patria conocida como Callejón de Cochangasta de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez .

### **RESOLUCION N° 3078**

**VISTO:** el Expte. N° 12452-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, se verifica en todo el recorrido de la calle Donato Sbiroli entre calles Carlos Lanzillotto y Rino Bolognesi del barrio Sbiroli la existencia de baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un serio riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos

automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en despistes de consecuencias impredecibles.

Que, también se observan tramos con la banquina descalzada, lo que origina una importante diferencia de nivel con el pavimento, situación que perjudica la estabilidad de los vehículos y su conducción.

Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores generan un serio riesgo para peatones y ciclistas que circulan por el acceso. Que constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones.

Que, es deber ineludible del municipio velar por la seguridad de sus habitantes, evitando por todos los medios a su alcance las consecuencias del estado de deterioro del pavimento del acceso.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en la calle Donato Sbiroli entre calles Carlos Lanzillotto y Rino Bolognesi del barrio Sbiroli de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

### **RESOLUCION N° 3079**



**VISTO:** el Expte. N° 12455-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Juan B. Alberdi entre Av. Jose. J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Juan B. Alberdi entre Av. Jose. J. Oyola y calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3080**

**VISTO:** el Expte. N° 12456-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Falucho entre calles El Chacho y Nicolás Dávila del barrio Hospital, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Falucho entre calles El Chacho y Nicolás Dávila del barrio Hospital de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3081**

**VISTO:** el Expte. N° 12457-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás



Dávila y Francisco Gómez del barrio Matadero, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carmelo V. Valdés entre calles Nicolás Dávila y Francisco Gómez del barrio Matadero de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3082**

**VISTO:** el Expte. N° 12458-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Granadero Baigorria esquina Los Nogales del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Granadero Baigorria esquina Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3083**

**VISTO:** el Expte. N° 12459-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Las Acacias entre calles Los Robles y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.



Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Acacias entre calles Los Robles y Los Plátanos del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3084**

**VISTO:** el Expte. N° 12460-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Jaime Pelletier entre calle Buen Pastor y Av. 30 de Septiembre del barrio Santa María Eufrasia donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Jaime Pelletier entre calle Buen Pastor y Av. 30 de Septiembre del barrio Santa María Eufrasia de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3085**

**VISTO:** el Expte. N° 12461-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Las Acacias entre calles Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional, donde se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la



prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Acacias entre calles Beccar Varela y Los Nogales del barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### RESOLUCION N° 3086

**VISTO:** el Expte. N° 12435-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal.

Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.

Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar a los Juzgados Administrativos de Faltas N° 1 y N° 2 informen, en un plazo no mayor a 5 días, la totalidad de infracciones comunicadas y giradas por la Dirección de Tránsito Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022, discriminando mes a mes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### RESOLUCION N° 3087

**VISTO:** el Expte. N° 12432-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal.

Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.

Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección General de Rentas, informe en un plazo no mayor a 5 días, la totalidad de infracciones abonadas provenientes de la Dirección de Tránsito Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022, discriminando mes a mes.



**ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo anterior sin que sea recibido el informe, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3088**

**VISTO:** el Expte. N° 12433-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal.

Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.

Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo Municipal y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

#### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 5 días, la totalidad de infracciones confeccionadas por la Dirección de Tránsito Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022, discriminando mes a mes.

**ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo anterior sin que sea recibido el informe, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

### **RESOLUCION N° 3089**

**VISTO:** el Expte. N° 12465 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que la padecen.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice la colocación o reposición de la luminaria en la intersección de las calles Guido Spano entre calles Dardo Rocha y Malvinas Argentinas de los barrios Cementerio y Malvinas Argentinas de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0462**

La Rioja, 31 mayo 2.022



**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.

## **RESOLUCION N° 3090**

**VISTO:** el Expte. N° 12463-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la falta de iluminación impacta en la vida diaria de los ciudadanos generando mayor inseguridad y vulnerabilidad en los sectores que la padecen.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice la colocación o reposición de la luminaria en la intersección de las calles Cacique Oyalón y Pasaje N° 1 del Barrio Yacampis de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.

## **DECRETO N° 700**

**VISTO:**

El Expediente N° 12282 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Emilio Onofre Manghesi por su idoneidad y probidad en el desempeño de vida política.

Que, el Sr. Emilio Onofre Manghesi, comienza su desempeño en la municipalidad de la Ciudad de La Rioja el 20 de octubre de 1951 durante la presidencia de Juan Domingo Perón. Asume como Intendente Municipal en Comisión mediante Dto. Provincial N° 20340.

Que, en el año 1951 aprueba por decreto ad referendum del Concejo Deliberante el Reglamento Interno para el personal municipal, en reemplazo del conjunto de normas dispersas existentes a la fecha.

Que, ordena se proceda a la clasificación de los establecimientos comerciales e industriales.

Que, reestructura la organización del Municipio, cambiando la Secretaría General por Secretaría de Gobierno, creando la Secretaría de Hacienda y Obras públicas ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que, ordena la redacción de un Proyecto de Digesto Municipal, inexistente hasta esa fecha.

Que, en el marco de la reestructuración eleva la oficina de Rentas a Dirección Municipal de Rentas y crea la Tesorería Municipal.

Que, crea la Contaduría de la Dirección Municipal de Rentas.

Que, en el año 1952 crea el cargo de Electromecánico. Ordena la intervención y reorganización del Servicio Municipal de Transporte de pasajeros.

Que, ordena se elabore el inventario de Valores y Bienes Muebles e Inmuebles de la Comuna a la Secretaría de Haciendas y Obras públicas.

Que, crea juri de reclamos por la clasificación de comercios e industrias, compuesto por tres comerciantes y el director de rentas ad-honorem.



Que, crea el cargo de Director General de Obras Públicas de la Municipalidad, y crea el cargo de Subdirector Municipal de Rentas.

Que, dispone el pase libre en ómnibus del Municipio para los escolares de las escuelas de Cochangasta, La Quebrada, Vargas y La Hermita.

Que, pone en funciones la Dirección de Parques y Paseos, creada por ordenanza.

Que, destaca personal y cuadrillas de la Dirección de Obras Públicas, reduciendo otros servicios, para la reparación de viviendas humildes afectadas por la lluvia

Que, durante el ejercicio de su cargo, la prensa local (diarios el Zonda, y La Gaceta Riojana), reflejó su acción de gobierno, destacando positivamente su repercusión en el bienestar de la comunidad y el avance edilicio de la ciudad.

Que, transcurridos muchos años en que Emilio Manghesi se dedicó a la actividad comercial privada, vuelve a convocárselo para la función pública en el ámbito municipal.

Que, entendemos que la ejemplaridad en la función de gobierno debe ser una impronta inseparable del desempeño en los cargos públicos. El concepto de "servicio" a quienes confían en una persona para administrar la cosa pública ha sido demostrado por el Sr. Emilio Manghesi en las diferentes funciones que le ha tocado desempeñar a lo largo de los años y ha sido reflejado por la prensa local en repetidas oportunidades.

Que, el reconocimiento a la idoneidad y probidad de un funcionario manifestada en el reconocimiento de la comunidad a la que brindó sus afanes, debe darse a conocer a fin de servir de ejemplo a las generaciones jóvenes para que vuelvan a creer en los valores que deben sustentar la política.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES", al Sr. Emilio Onofre Manghesi por su idoneidad y probidad en la vida política.

**ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente

decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.-



---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

---

### INTENDENTA

**Dra. Olga Inés Brizuela y Dorla de Cara**

### SECRETARIA LEGAL Y TECNICA A/C SEC. DE LA SECRETARIA GENERAL

**Dra. Cristina Adriana Saizwedel**

### SECRETARIO DE HACIENDA

**Cr. Guillermo Nicolás Bustos**

### SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Ing. Mauricio Edgar Morán**

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**Arq. Estela Capdevilla**

### SECRETARIA DE AMBIENTE

**Esc. Victoria Botigieri Sbiroll**

### DIRECTOR DE LEGISLACION

**Dr. Hugo Sebastián Vergara Pedraza**

### COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

**Sr. Gonzalo Francisco Quintero**

### VICE INTENDENTE

**Dr. Guillermo Federico Galván**

### CONCEJALES

**Lic. Luciana De León**

**Sr. Nelson Adrián Johannesen**

**Dr. Nazareno Domingo Rippa**

**Lic. Alejandra Viviana Díaz**

**Sr. Enrique Gregorio Balmaceda**

**Sr. Nicolás Federico Sánchez**

**Sr. Nicolás Pelagio Díaz**

**Tec. Mónica del Valle Villafañe**

**Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez**

**Sr. Facundo Ariel Puy**

**Sra. María Yolanda Corzo**

**Sr. Hector Herrera**

**Sr. Walter Octavio Montivero**

**Sra. Analía María Ximena Marengo Díaz**

**Sr. Diego Sebastián Narváez**

